



INFORME ECONOMICO - FINANCIERO 2014

El artículo 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece entre la documentación que habrá de unirse al Presupuesto General de la Entidad Local un informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia la efectiva nivelación del Presupuesto de la Entidad Local.

Por consiguiente, al fin de cumplir con el mandato legal establecido en el artículo antes citado, se adjunta a la documentación presupuestaria el siguiente informe, que tiene la siguiente estructura:

En primer lugar se analizan las bases efectuadas para la valoración de los ingresos, a través de los diferentes Capítulos que componen el Estado de Ingresos del Presupuesto de la Entidad.

En segundo lugar se verifica la suficiencia de los créditos y, en definitiva, la efectiva nivelación del Presupuesto de la Entidad Local para el ejercicio económico de 2013.

1. BASES UTILIZADAS PARA LA VALORACION DE INGRESOS:

1.1. Las previstas por tributos y precios públicos, se han evacuado teniendo en cuenta:

- Los padrones de contribuyentes y liquidaciones individuales practicadas en el ejercicio 2013 y anteriores. No se ha podido cumplir con una de las medidas del Plan de Ajuste para el ejercicio 2014 al no aprobarse la subida del 1,5% de las tasas en el pleno correspondiente, como ocurrió con el ejercicio 2013. Se ha



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

tenido en cuenta la subida del 10% del tipo impositivo en el IBI para el ejercicio 2014.

- Las tarifas de las tasas y precios públicos según los acuerdos de aprobación de las ordenanzas fiscales, y teniendo en cuenta los derechos reconocidos en el ejercicio 2013 así como de lo que llevamos en el ejercicio actual con las posibles revisiones e inspecciones que se van a efectuar sobre las mismas.

1.2. La participación en los tributos del Estado, se ha observado el crédito presupuestario destinado a la financiación de los municipios, en términos globales, teniendo en cuenta las devoluciones de ingresos correspondientes a la Participación en los ingresos del Estado de 2008 y 2009. En cuanto al fondo de nivelación procedente de la Comunidad Autónoma se transforma en la Participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma Andaluza incrementado su cuantía considerablemente según se establece en la orden de la Consejería de Gobernación.

1.3. En los rendimientos del patrimonio, se han estimado los intereses de las cuentas financieras en función de los devengados en el presente y anteriores ejercicios. Así como otros ingresos en función de estudios de costes, contratos realizados y medias de ejercicios anteriores.

2. SUFICIENCIA DE LOS CREDITOS

Las consignaciones presupuestarias en las partidas del presupuesto de gastos son suficientes para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad y para atender los servicios obligatorios y las de competencia de la Entidad establecidos o que se establezca. Para ello se ha dotado el presupuesto de gastos con unas consignaciones en términos de créditos iniciales de 23.194.302,67 euros. Para financiar la totalidad de los gastos municipales se ha previsto unos ingresos de 23.194.302,67 euros.

3. NIVELACION PRESUPUESTARIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Los créditos del Estado de gastos que tienen carácter limitativo y vinculante, mientras que los conceptos del estado de Ingresos tienen el carácter de mera previsión. El presupuesto se somete a aprobación al Pleno con nivelación presupuestaria en los Estados de Gastos e Ingresos. Es decir se cumple el principio de equilibrio presupuestario. También tiene estabilidad presupuestaria a nivel del presupuesto inicial comparando los capítulos 1 a 7 de Ingresos y Gastos.

En Carmona, septiembre de 2014

La Concejala de Hacienda

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "M. Teresa Avila Guisado".

M. Teresa Avila Guisado